

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce de febrero de dos mil veintidós.

SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO: 110013110019-2016-00530-00
CAUSANTE: LUIS FERNANDO MORENO ORDUZ

En atención al informe secretarial que antecede, y revisado el plenario, advierte el Despacho que se incurrió en un error de digitación en la parte resolutive de la providencia emitida el 16 de septiembre de 2021, respecto a los folios del expediente en los que se encuentra el trabajo de partición aprobado, razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: CORREGIR la parte resolutive de la providencia emitida el 16 de septiembre de 2021, para en efecto indicar que se aprueba en todas y cada una de sus partes el trabajo de PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN visible a **folios 308 a 343** del expediente, y no como erróneamente se indicó en la providencia en mención.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 024 de 015/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda2047bc5b836c26a786d28c8fe3293c2b1787a9c607afd825356ff464ba81f**

Documento generado en 14/02/2022 03:21:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**